Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Jaén

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

MULTISER MÁLAGA, S.L

Ref.: SGP/aro/mdsc

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a la adjudicación (Expte:CONTR 2026 66897)

ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DEL INMUEBLE SEDE DE LA CASA DEL DEPORTE SITA EN LA CALLE SAN LUCAS, 34 DE JAÉN " (EXPEDIENTE: CONTR 2026 66897)

De conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante el presente, se acuerda:

PRIMERO.- Requerir a **MULTISER MÁLAGA, S.L**, empresa propuesta como mejor oferta, para que en el plazo de tres días naturales contados de conformidad con lo indicado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, aporte, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación que se indica:

- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007). A tal fin deberá presentar:

• **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

• No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Calle Arquitecto Berges, nº7

23007 Jaén

SEGUNDO.- Notificar el presente requerimiento a la empresa, advirtiéndose que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo concedido, será excluida del procedimiento de adjudicación y se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

El Delegado Territorial

Fdo.: José Ayala Mendieta